



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RECTORIA**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 1163 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 007 de 2016”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*”.

Que mediante Resolución Superior N° 064 del 16 de diciembre de 2015, “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal del 2016 y autoriza al Rector para utilizar recursos del presupuesto general de la Nación y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI – 2016)”. Dentro de dichos proyectos se encuentra el identificado con la ficha BPUNI N° VIARE 124 2311 2015 denominado: “Consolidación de la oferta de servicios académicos científicos de los laboratorios básicos y especializados de la Universidad de los Llanos”.

Que el 16 de Marzo de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuyo objeto consiste en: “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICO CIENTÍFICOS DE LOS LABORATORIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIARE 124 2311 2015**”.

Que el once (11) de abril de 2016, la Universidad de los Llanos publicó en la página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del proceso de selección de la invitación abreviada N° 007 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **46601** de fecha 30 de marzo de 2016.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 12 de Abril de 2016, dentro del término para presentar observaciones al pre pliego, se verifica que se recibieron observaciones de: las empresas **ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA** y **KAIKA**; al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) y la señora **MARIA FERNANDA SALDAÑA**, mediante oficio radicado en la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitario; observaciones que fueron tramitadas en su oportunidad y publicadas en la página de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RECTORIA**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 1163 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 007 de 2016”.*

Que de manera extemporánea se allega al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co); observaciones por parte de la señora **MARIA CAMILA BECERRA**, las cuales fueron resueltas como una petición al tenor de la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución N° 0962 del 13 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016, documento que fue publicado página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 18 de Abril de 2016 hasta las 11:00 am, acto administrativo que fue publicado en página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Que el día 14 de abril de 2016, se recibió manifestación de Interés así: **(i)** el señor **MARTIN FERNANDO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.124.748 expedida en Pereira autorizado por el Representante Legal de la empresa **QUIMICOS FARADAY** el señor **DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.402.512 expedida en Bogotá; **(ii)** **EULISES VALBUENA CUADROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.889.067 expedida en Bogotá, autorizado por el Representante Legal de la empresa **ELEMENTOS QUIMICOS LTDA** el señor **ROBERTO RESTREPO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.142.689 expedida en Bogotá. **(iii)** el señor **LIBARDO LEIVA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.118.291 expedida en Espinal Tolima autorizado por el Representante Legal de la empresa **YEQUIM LTDA** el señor **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima. Dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016.

Que el día 18 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) ELEMENTOS QUIMICOS - NIT 860.403.097-4 Representante legal ROBERTO RESTREPO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.142.689 expedida en Bogotá.
- (ii) YEQUIM LTDA - 830.012.275-1 Representante legal YESID SOSSA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 18 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Miguel Ángel Ramírez – Director Laboratorio de química. / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 20 de abril de 2016, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RECTORIA**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 1163 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 007 de 2016”.*

Que el 21 de Abril de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

| <b>PROPONENTE</b>  | <b>EV JURÍDICA</b> | <b>EV TÉCNICA</b> | <b>EV FINANCIERA</b> |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|
| <b>ELEMENTOS QUIMICOS</b> - NIT 860.403.097-4 Representante legal <b>ROBERTO RESTREPO ANGARITA</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 19.142.689 expedida en Bogotá. | CUMPLE             | NO CUMPLE         | CUMPLE               |
| <b>YEQUIM LTDA</b> - 830.012.275-1 Representante legal <b>YESID SOSSA MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima        | CUMPLE             | CUMPLE            | CUMPLE               |

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día 21 de Abril y culminando el día 25 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 28 de abril de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Miguel Ángel Ramírez – Director Laboratorio de química. / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la adquisición de reactivos y materiales de laboratorio para la consolidación de los servicios académico científicos de los laboratorios básicos y especializados de la Universidad de los Llanos, con cargo a la ficha BPUNI VIARE 124 2311 2015, relacionado a continuación, a la empresa **YEQUIM LTDA** - 830.012.275-1 y representada legalmente por el señor **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016 a la empresa **YEQUIM LTDA** con NIT 830.012.275-1 y representada legalmente por el señor **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima, en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$205.594.220) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2016, a la empresa **YEQUIM LTDA** con NIT 830.012.275-1 y representada legalmente por señor **YESID SOSSA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 expedida en San Antonio Tolima, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RECTORIA**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 1163 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 007 de 2016”.*

**LABORATORIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICO CIENTÍFICOS DE LOS LABORATORIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIARE 124 2311 2015, en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$205.594.220) MCTE, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Abril de 2016.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO**  
Rector

Revisó - Vo Bo. José Miray Saavedra A.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. Oscar Julián Medina.  
Profesional apoyo V.R.U

Proyectó: Ghina Martínez Díaz  
Oficina de V.R.U